



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2017 00842 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo*
Demandante: *Banco de Occidente S.A.*
Demandado(a): *Wilmin Fernely Camilo Lobo.*

No se tiene en cuenta la solicitud de terminación por pago total de la obligación presentada por el demandado obrante en el numeral 13 del expediente virtual, toda vez que se está frente a un proceso de menor cuantía, razón por la cual, deberá acudir a través de apoderado judicial.

No obstante lo anterior, obre en el expediente y póngase en conocimiento de la parte demandante el Formato Único de Negociación, Cartera Banco de Occidente Castigada – Credencial, así como el la copia del Formato de Recaudo en Línea por la suma de \$8.700.000,00, y copia de Paz y Salvo, allegados por la parte demandada, así como el escrito por el cual solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, para los fines pertinentes .

Por tanto, se requiere a la parte actora para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, informe al despacho si en virtud del acuerdo de pago celebrado entre las partes dentro del trámite de negociación de deudas, hay lugar a terminar el proceso de la referencia, conforme las disposiciones del artículo 461 del C.G.P.; téngase en cuenta que el asunto de la referencia se encuentra suspendido desde el 21 de febrero de 2019, con fundamento en los artículos 544 y 545 del C.G.P.

Transcurrido el plazo atrás señalado ingrésese el expediente al despacho, para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3a200734cba56e54587ebee47a00f906ee483a6e1949fd8f54bde28347726a7**

Documento generado en 29/06/2023 06:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>